



Protocolo de Elecciones de Cargos en Fiestas Mayores

Presentación

Acordado en Cabildo General de Hermanos, ordinario o extraordinario, la celebración de Fiestas Mayores en Honor a nuestros Titulares; con la suficiente antelación, se abrirá el plazo de presentación de candidatos para cubrir los cargos de Mayordomo, Reinas, Damas, etc.

Con anterioridad a la fecha de presentación, todo candidato tiene que estar obligatoriamente dado de alta como Hermano y al corriente del pago de la cuota.

El plazo de presentación no será inferior a dos meses. La Junta de Gobierno velará para que todos los candidatos presentados reúnan las mínimas condiciones exigidas para cada cargo. Además, deben llevar una vida ejemplar y dar muestras de amor a la Santa Cruz y a la Santísima Virgen del Rosario. La Junta está facultada para poder rechazar a cualquier candidato que a su juicio no reúna estas condiciones. Posteriormente emitirá un informe el cual será leído en un Cabildo General Extraordinario; celebrándose dicho Cabildo con la suficiente antelación a las Fiestas. En él se escuchará las posibles alegaciones de los interesados y se someterá a la consideración de los hermanos.

Las edades de todos los candidatos serán verificadas mediante fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia, debidamente compulsada, que quedará unido al expediente de "Presentación de Candidatos".

Una vez cerrado el plazo de presentación, se hará pública la lista de candidatos durante veinte días, disponiéndose de esos días para presentar posibles reclamaciones. Cerrado el plazo de exposición de listas y reclamaciones, se procederá a la elección de los cargos, de acuerdo con las siguientes Normas:

Reina Mayor

La edad de las candidatas será de 17 a 26 años. Madres solteras o casadas con o sin hijos no pueden ser candidatas.

La Reina será elegida por orden riguroso de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varias las candidatas con la misma antigüedad, se procederá a efectuar un sorteo público.

Reina Infantil

La edad de las candidatas será de 7 a 11 años.

La Reina será elegida por orden riguroso de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varias las candidatas con la misma antigüedad, se procederá a efectuar un sorteo público.

Damas Mayores

La edad de las candidatas será de 17 a 26 años, y el número de ellas no excederá de doce. Madres solteras o casadas con o sin hijos no pueden ser candidatas.

Las Damas serán elegidas por orden de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varias las candidatas con la misma antigüedad y solo pueden ser elegidas parte de ellas, se procederá a efectuar un sorteo público, solo para las candidatas que se encuentren en esta situación.

En todos los actos que presida la Reina irán situadas de mayor a menor estatura, partiendo del lugar que ocupe la Reina, es decir, que las más altas estarán junto a la Reina.

Damas Infantiles

La edad de las candidatas será de 7 a 11 años, y el número de ellas no excederá de doce.

Las Damas serán elegidas por orden de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varias las candidatas con la misma antigüedad y solo pueden ser elegidas parte de ellas, se procederá a efectuar un sorteo público, solo para las candidatas que se encuentren en esta situación.

En todos los actos que presida la Reina Infantil irán situadas de mayor a menor estatura, partiendo del lugar que ocupe la Reina, es decir, que las más altas estarán junto a la Reina.

Acompañantes Mayores e Infantiles

La edad mínima será de 6 años y la máxima de 26 años y se irán acoplando según las presentadas. Se procurará incluirlas a todas, aunque se tenga que aumentar el número de Carrozas.

Madres solteras o casadas con o sin hijos no pueden ser Acompañantes de Damas.

Pajes

La edad de los Pajes será de 4 a 6 años. El número de ellos estará determinado por la Comisión que organice la Coronación; pudiendo oscilar entre tres o cuatro. Serán elegidos por orden de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varios los candidatos con la misma antigüedad y solo pueden ser elegidos parte de ellos, se procederá a efectuarse un sorteo público.

Mayordomos

La edad de los candidatos será de 17 a 26 años. Padres solteros o casados con o sin hijos no pueden ser candidatos para Mayordomos.

Serán elegidos por orden riguroso de antigüedad. En caso que sean varios los candidatos con la misma antigüedad, se procederá a un sorteo público.

Si entre los dos elegido para cubrir este cargo no se ponen de acuerdo de qué Titular desean ser Mayordomo, se procederá a un sorteo público.

Acompañantes de Mayordomos

Los Acompañantes serán propuestos por los Mayordomos elegidos y serán ratificados por la Junta de Gobierno. Deben estar dados de alta como hermanos y no pueden ser padres solteros o casados con o sin hijos.

Asistirán a todos los actos que por su cargo tengan que hacerlo los Mayordomos. Su edad estará comprendida entre los 17 a 26 años.

Imposición de Bandas

Las señoras o señoritas que imponen las Bandas y colocan los alfileres a los Mayordomos, serán propuestas por cada Mayordomo y ratificadas por la Junta de Gobierno.

Guión

La persona que se asigne para llevar el Guión, irá a caballo solo, es decir, sin pareja a la grupa.

Será elegido por orden de antigüedad en la Hermandad. En caso que sean varios los presentados y con la misma antigüedad, se procederá a un sorteo público.

Para cubrir este cargo no hay limitaciones de edad, pero no puede ser inferior a 16 años.

Caballistas Romerito

Se pueden presentar todos los hermanos y hermanas que lo deseen, pero todos tendrán que ser autónomos en el manejo del Caballo. El número total de caballistas no sobrepasarán los cuarenta y todos tienen que ir vestidos de Corto, tanto las mujeres como los hombres.

Si se presentan más de los cuarenta necesarios, se eliminarán a los que tengan menos antigüedad en la Hermandad.

Las varas de la Hermandad serán para los Acompañantes de Mayordomos y para los componentes de la Junta de Gobierno que asistan al Romerito o en su defecto los que esta asigne como representantes de la misma. El resto de las varas se asignarán por riguroso orden de antigüedad.

Disposición Final

Todos los elegidos estarán a disposición de la Junta de Gobierno para colaborar en los trabajos de preparación de las Fiestas y de recaudación de fondos para las mismas.

Si alguno de ellos se negase a prestar esta colaboración, la Junta de Gobierno estará facultada para destituirle del cargo, procediendo a cubrir la vacante.

También tienen la obligación de asistir puntualmente a todos los actos que se organicen dentro de las Fiestas.

En la fecha prevista para las Fiestas tienen que tener cumplidos los años que se indican para cada cargo.

A excepción de la edad que tiene que estar cumplida en la fecha de inicio de las Fiestas (Pregón, Imposición de Bandas y Coronación), el resto de requisitos se tendrán que cumplir desde la finalización del plazo de presentación de candidatos hasta una vez finalizadas las Fiestas.

Dos meses antes de la celebración de las Fiestas, los elegidos tendrán que abonar la cuota especial que en Cabildo General Extraordinario se halla acordado. Hasta que no se cumpla este requisito, oficialmente no estarán proclamados en sus cargos.

Tanto las Reinas como los Mayordomos se comprometen a no celebrar después de la Coronación e Imposición de Bandas, acto alguno de forma particular, que pueda mermar la asistencia de público en el acto organizado por la Hermandad.

La Junta de Gobierno se reserva el derecho a modificar cualquier punto de este Protocolo, si las circunstancias de organización de una Fiesta así lo aconsejan. Para su validez, es necesario que se ratifique la modificación en Cabildo General Extraordinario, el cual se celebrará con la suficiente antelación a una próxima fiesta.

Aznalcóllar, a 9 de Abril de 2.011
La Junta de Gobierno